



Resolución de Secretaría General

N° 001-2014-CENEPRED/SG

Lima, 06 JUN. 2014

VISTOS:

El Memorando N° 607-2014-CENEPRED-OA de la Oficina de Administración, de fecha 30 de mayo de 2014; los Memorándums N° 520 y 522-2014-CENEPRED-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fechas 28 y 30 de mayo del 2014, respectivamente; así como el Memorando N° 056-2014-CENEPRED/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 29664 define que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, es un organismo público ejecutor con calidad de Pliego Presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres –CENEPRED;

Que, en el literal h) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, no se sujetarán a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco;



Que, la Oficina de Administración, mediante Memorándum N° 495-2014-CENEPRED-OA de fecha 25 de abril de 2014, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Proyecto de Instructivo "Disposiciones para el trámite de requerimientos de bienes y servicios hasta 3 UIT del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED", para su revisión y trámite de aprobación correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 052-2014-CENEPRED-OAJ de fecha 22 de mayo del 2014, como resultado de la revisión alcanzó algunas precisiones respecto de la base legal, recomendando su incorporación;

Que, la Oficina de Administración, mediante Memorándum N° 577-2014-CENEPRED-OA de fecha 23 de mayo del 2014, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Proyecto de Instructivo "Disposiciones para el trámite de requerimientos de bienes y servicios hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias-UIT del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED", habiendo incorporado las recomendaciones alcanzadas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 054-2014-CENEPRED-OAJ de fecha 26 de mayo del 2014, concluye que el referido proyecto de instructivo, señalado en los párrafos precedentes, se encuentra acorde con los dispositivos administrativos vigentes, procediéndose a su correspondiente visado;

Que, el área de Logística, mediante Informe N° 04-2014-CENEPRED-OA/LOG de fecha 27 de mayo del 2014, sugiere anexar al proyecto de instructivo en cuestión, las Declaraciones Juradas de Parentesco en merito a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y la Declaración Jurada sobre Impedimento para Contratar, que como Anexos N° 5 y N° 6 forman parte del proyecto de instructivo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, de fecha 18 de octubre del año 2012, y de las facultades conferidas mediante la Resolución Jefatural N° 011-2014-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Instructivo "Disposiciones para el trámite de requerimientos de bienes y servicios hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias-UIT del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED".

Artículo 2°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga al instructivo aprobado mediante la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y demás órganos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para su cumplimiento.





Artículo 4°.- Encargar al Coordinador Administrativo de la Secretaría General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres –CENEPRED, su registro y difusión.

Artículo 5°.- Dispóngase la publicación del Instructivo “Disposiciones para el trámite de requerimientos de bienes y servicios hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias-UIT del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres –CENEPRED” aprobado por la presente Resolución de Secretaría General, en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese



RAFAEL CAMPOS CRUZADO
Secretario General
Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres

